

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	482
Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Marisol Valencia Holguín
Radicado	05679 40 89 001 2024 00148 00
Asunto	Requiere abogado

El despacho requiere al abogado Misael Gaona Losada, quien fue designado como abogado en amparo de pobreza para representar los intereses de la señora Marisol Valencia Holguín en un eventual proceso de pertenencia que pretende adelantar en auto del 04 de marzo de 2024 y a quién le fue comunicada la designación por este juzgado el día 06 del mismo mes y año al correo electrónico misaelgaona@gmail.com.

Dado que a la fecha no ha manifestado su aceptación o rechazo justificado del cargo, aunado que la señora Valencia Holguín, refiere no haber logrado establecer contacto, comuníquese por Secretaría a fin de que se pronuncie en tal sentido, en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha del recibo de la misma, de conformidad artículo 154 inciso 3° del C.G del P, el cual reza:

“El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Requerir al abogado Misael Gaona Losada con T.P. 76.936 del C.S de la J, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación manifieste su aceptación o rechazo justificado del cargo.

Comuníquese por secretaría a la profesional del derecho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 040, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 20 del mes de marzo de 2024.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3a17419e1c205df288ecd64cf15477b4d5580cd602a702ea9b629d03f438c5**

Documento generado en 19/03/2024 03:46:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>